



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 09:15 HORAS.**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D.^a Noelia Arroyo Hernández, Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz.

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excma. Sra. D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud.

Excma. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN:

Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia los Excmos. Sres. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Universidades, y la Excma. Sra. D.^a Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FACILIATAR EL ACCESO AL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112-REGIÓN DE MURCIA, E IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS EMERGENCIAS.

Consejería proponente: Presidencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para facilitar el acceso al Teléfono de Emergencias 112 Región de Murcia e impulsar el desarrollo de acciones en el ámbito de las emergencias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE HACIENDA Y DE SALUD, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.02.00.121B.141.00 Otro personal	110.310,95

PARTIDAS DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	3.213,64
12.02.00.413D.120.00 Sueldo	30.431,92
12.02.00.413D.120.02 Complemento de destino	16.920,54
12.02.00.413D.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	24.283,14
12.02.00.413D.120.05 Otras remuneraciones	14.073,98
12.02.00.413D.160.00 Seguridad Social	21.387,73
TOTAL	110.310,95



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo, se dará traslado a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA CARM Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO INSTITUTO DE TURISMO Y SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente

Consta informe de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías) y sus Organismos Autónomos así como de los entes de naturaleza jurídico pública adheridos a la contratación: Instituto de Turismo de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud de la Región de Murcia en los ejercicios 2018 a 2021, por un periodo de 36 meses, por procedimiento abierto de acuerdo con los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el apartado 2.1.c) del



Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, por un importe total de la cantidad sin IVA de **2.794.894,08€**; el IVA asciende a **586.927,76€**; por tanto, el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **3.381.821,84€**.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías) y de los Organismos Autónomos para los ejercicios 2018 a 2021, por importe total de **2.726.384,10€**, IVA incluido, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, cuyo desglose presupuestario y económico en las distintas anualidades se recoge en Anexo adjunto, y cuya distribución por anualidades es la siguiente:

Administración Pública Regional	
Consejerías y OOAA	
Añualidad	Importe IVA incluido
2018	64.726,53
2019	908.794,70
2020	908.794,70
2021	844.068,17
TOTAL	2.726.384,10€

TERCERO.- Tomar razón de las autorizaciones de gasto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia y del Servicio Murciano de Salud de la Región de Murcia, entes públicos adheridos a la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2018 a 2021, por importe total de **655.437,74€**, IVA incluido, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones cuyo desglose presupuestario y económico se recoge en Anexo adjunto y cuya distribución por anualidades es la siguiente:



Servicio Murciano de Salud		Instituto de Turismo de la Región de Murcia	
Anualidad	Importe IVA incluido	Anualidad	Importe IVA incluido
2018	15.198,54€	2018	373,89€
2019	213.230,27€	2019	5.248,98€
2020	213.230,27€	2020	5.248,98€
2021	198.031,72€	2021	4.875,09€
TOTAL	639.690,80€	TOTAL	15.746,94€



ANEXO

RELACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	ANUALIDAD 2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)			ANUALIDAD 2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)			ANUALIDAD 2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)			ANUALIDAD 2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)			TOTAL
			IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	
		CARM SMS - S G TECNICA	138,37	29,05	167,42	1.937,37	406,84	2.344,21	1.937,37	406,84	2.344,21	1.799,00	377,79	2.176,79	7.032,63
		CARM SMS - G EMERGENCIAS 061	7.098,42	1.490,66	8.589,08	99.467,00	20.888,07	120.355,07	99.467,00	20.888,07	120.355,07	92.368,58	19.397,40	111.765,98	361.065,20
		CARM SMS - C R HEMODONACION	1.452,00	304,92	1.756,92	20.397,00	4.283,37	24.680,37	20.397,00	4.283,37	24.680,37	18.945,00	3.978,45	22.923,45	74.041,11
		CARM SMS - H PSIQUIATRICO	223,00	46,83	269,83	3.150,00	661,50	3.811,50	3.150,00	661,50	3.811,50	2.926,00	614,46	3.540,46	11.433,29
		CARM SMS - A I H ARRIXACA	495,00	103,95	598,95	6.946,00	1.458,66	8.404,66	6.946,00	1.458,66	8.404,66	6.452,00	1.354,92	7.806,92	25.215,19
		CARM SMS - A II H S LUCIA	604,00	126,84	730,84	8.483,00	1.781,43	10.264,43	8.483,00	1.781,43	10.264,43	7.878,00	1.654,38	9.532,38	30.792,08
		CARM SMS - A III H R MENDEZ	534,00	112,14	646,14	7.507,00	1.576,47	9.083,47	7.507,00	1.576,47	9.083,47	6.973,00	1.464,33	8.437,33	27.250,41
		CARM SMS - A IV H CARAVACA	347,00	72,87	419,87	4.877,00	1.024,17	5.901,17	4.877,00	1.024,17	5.901,17	4.531,00	951,51	5.482,51	17.704,72
		CARM SMS - A V H V CASTILLO	252,00	52,92	304,92	3.536,00	742,56	4.278,56	3.536,00	742,56	4.278,56	3.284,00	689,64	3.973,64	12.835,68
		CARM SMS - A VI H M MESEGUER	88,00	18,48	106,48	1.247,00	261,87	1.508,87	1.247,00	261,87	1.508,87	1.159,00	243,39	1.402,39	4.526,61
		CARM SMS - A VII H R SOFIA	754,00	158,34	912,34	10.600,00	2.226,00	12.826,00	10.600,00	2.226,00	12.826,00	9.846,00	2.067,66	11.913,66	38.478,00
		CARM SMS - A VIII H LOS ARCOS	384,00	80,64	464,64	5.393,00	1.132,53	6.525,53	5.393,00	1.132,53	6.525,53	5.009,00	1.051,89	6.060,89	19.576,59
		CARM SMS - A IX H CIEZA	191,00	40,11	231,11	2.683,00	563,43	3.246,43	2.683,00	563,43	3.246,43	2.492,00	523,32	3.015,32	9.739,29
		TOTAL SMS	12.560,79	2.637,75	15.198,54	176.223,37	37.006,90	213.230,27	176.223,37	37.006,90	213.230,27	163.662,58	34.369,14	198.031,72	639.690,80
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
		INST. TURISMO REGION MURCIA	309,00	64,89	373,89	4.338,00	910,98	5.248,98	4.338,00	910,98	5.248,98	4.029,00	846,09	4.875,09	15.746,94
		TOTAL INST. TURISMO REGION MURCIA	309,00	64,89	373,89	4.338,00	910,98	5.248,98	4.338,00	910,98	5.248,98	4.029,00	846,09	4.875,09	15.746,94
		TOTAL ENTES PUBLICOS	12.869,79	2.702,64	15.572,43	180.561,37	37.917,88	218.479,25	180.561,37	37.917,88	218.479,25	167.691,58	35.215,23	202.906,81	655.437,74





Región de Murcia
 Consejería de Presidencia

PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	ANUALIDAD 2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)			ANUALIDAD 2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)			ANUALIDAD 2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)			ANUALIDAD 2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)			TOTAL
			IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	
34049	11.01.112A.221.03	CARM PRESIDENCIA - SECRETARIA G.	89,00	18,69	107,69	1.252,00	262,92	1.514,92	1.252,00	262,92	1.514,92	1.163,00	244,23	1.407,23	4.544,76
34040	11.04.223A.221.03	CARM PRESIDENCIA - D. G. EMERGENCIAS	840,00	176,40	1.016,40	11.800,00	2.478,00	14.278,00	11.800,00	2.478,00	14.278,00	10.960,00	2.301,60	13.261,60	42.834,00
		TOTAL PRESIDENCIA	929,00	195,09	1.124,09	13.052,00	2.740,92	15.792,92	13.052,00	2.740,92	15.792,92	12.123,00	2.545,83	14.668,83	47.378,76
34094	13.04.126D.221.03	CARM HACIENDA - PMR	11.911,00	2.501,31	14.412,31	167.218,00	35.115,78	202.333,78	167.218,00	35.115,78	202.333,78	155.307,00	32.614,47	187.921,47	607.001,34
		TOTAL HACIENDA	11.911,00	2.501,31	14.412,31	167.218,00	35.115,78	202.333,78	167.218,00	35.115,78	202.333,78	155.307,00	32.614,47	187.921,47	607.001,34
34452	17.01.711A.221.03	CARM AGUA, AGRICULTURA, G. Y P.	5.389,00	1.131,69	6.520,69	75.655,00	15.887,55	91.542,55	75.655,00	15.887,55	91.542,55	70.266,00	14.755,86	85.021,86	274.627,65
		TOTAL AGUA	5.389,00	1.131,69	6.520,69	75.655,00	15.887,55	91.542,55	75.655,00	15.887,55	91.542,55	70.266,00	14.755,86	85.021,86	274.627,65
34120	11.06.511A.221.03	CARM FOMENTO - D. G. CARRETERAS	13.667,00	2.870,07	16.537,07	191.866,00	40.291,86	232.157,86	191.866,00	40.291,86	232.157,86	178.199,00	37.421,79	215.620,79	696.473,58
		TOTAL FOMENTO	13.667,00	2.870,07	16.537,07	191.866,00	40.291,86	232.157,86	191.866,00	40.291,86	232.157,86	178.199,00	37.421,79	215.620,79	696.473,58
34391	16.01.721A.221.03	CARM EMPLEO - SECRETARIA G.	269,00	56,49	325,49	3.788,00	795,48	4.583,48	3.788,00	795,48	4.583,48	3.519,00	738,99	4.257,99	13.750,44
34386	16.03.722A.221.03	CARM EMPLEO - D. G. ENERGIA	989,00	207,69	1.196,69	13.896,00	2.918,16	16.814,16	13.896,00	2.918,16	16.814,16	12.907,00	2.710,47	15.617,47	50.442,48
34672	16.05.315B.221.03	CARM EMPLEO - D. G. REL. LABORALES	185,00	38,85	223,85	2.603,00	546,63	3.149,63	2.603,00	546,63	3.149,63	2.418,00	507,78	2.925,78	9.448,89
34588	19.04.442D.221.03	CARM EMPLEO - D. G. M. AMBIENTE	11.240,00	2.360,40	13.600,40	157.801,00	33.138,21	190.939,21	157.801,00	33.138,21	190.939,21	146.561,00	30.777,81	177.338,81	572.817,63
		TOTAL EMPLEO	12.683,00	2.663,43	15.346,43	178.088,00	37.398,48	215.486,48	178.088,00	37.398,48	215.486,48	165.405,00	34.735,05	200.140,05	646.459,44
34238	15.01.421A.221.03	CARM EDUCACION - SECRETARIA G.	318,00	66,78	384,78	4.477,00	940,17	5.417,17	4.477,00	940,17	5.417,17	4.159,00	873,39	5.032,39	16.251,51
		TOTAL EDUCACION	318,00	66,78	384,78	4.477,00	940,17	5.417,17	4.477,00	940,17	5.417,17	4.159,00	873,39	5.032,39	16.251,51
34812	12.01.411A.221.03	CARM SALUD - D. G. SALUD	1.970,00	413,70	2.383,70	27.660,00	5.808,60	33.468,60	27.660,00	5.808,60	33.468,60	25.690,00	5.394,90	31.084,90	100.405,80
		TOTAL SALUD	1.970,00	413,70	2.383,70	27.660,00	5.808,60	33.468,60	27.660,00	5.808,60	33.468,60	25.690,00	5.394,90	31.084,90	100.405,80
34062	18.02.313D.221.03	CARM FAMILIA - D. G. FAMILIA	566,00	118,86	684,86	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.388,00	1.551,48	8.939,48	28.873,02
		TOTAL FAMILIA	566,00	118,86	684,86	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.388,00	1.551,48	8.939,48	28.873,02
34215	19.02.452A.221.03	CARM TURISMO - D. G. BIENES CULT.	1.390,00	291,90	1.681,90	19.524,00	4.100,04	23.624,04	19.524,00	4.100,04	23.624,04	18.134,00	3.808,14	21.942,14	70.872,12
		TOTAL TURISMO	1.390,00	291,90	1.681,90	19.524,00	4.100,04	23.624,04	19.524,00	4.100,04	23.624,04	18.134,00	3.808,14	21.942,14	70.872,12
37301	50.00.126B.221.03	CARM BORM	259,00	54,39	313,39	3.640,00	764,40	4.404,40	3.640,00	764,40	4.404,40	3.381,00	710,01	4.091,01	13.213,20
34642	51.01.311B.221.03	CARM IMAS	2.266,00	475,86	2.741,86	31.818,00	6.681,78	38.499,78	31.818,00	6.681,78	38.499,78	29.552,00	6.205,92	35.757,92	115.499,34
34731	57.01.321A.221.03	CARM SREF	126,00	26,46	152,46	1.771,00	371,91	2.142,91	1.771,00	371,91	2.142,91	1.645,00	345,45	1.990,45	6.428,73
34740	58.00.542B.221.03	CARM IMIDA	2.019,00	423,99	2.442,99	28.347,00	5.952,87	34.299,87	28.347,00	5.952,87	34.299,87	26.328,00	5.528,88	31.856,88	102.899,61
		TOTAL OO AA	4.670,00	980,70	5.650,70	65.576,00	13.770,96	79.346,96	65.576,00	13.770,96	79.346,96	60.906,00	12.790,26	73.696,26	238.040,88
		TOTAL CONSEJERIAS Y OO AA	53.493,00	11.233,53	64.726,53	751.070,00	157.724,70	908.794,70	751.070,00	157.724,70	908.794,70	697.577,00	146.491,17	844.068,17	2.726.384,10



UNIDAD	ANUALIDAD 2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)			ANUALIDAD 2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)			ANUALIDAD 2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)			ANUALIDAD 2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)			TOTAL
	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	
TOTAL CONSEJERIAS Y ENTES PUBLICOS	66.362,79	13.936,17	80.298,96	931.631,37	195.642,58	1.127.273,95	931.631,37	195.642,58	1.127.273,95	865.268,58	181.706,40	1.046.974,98	3.381.821,84





MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2019, PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS DE CAMPOS DEL RIO, ULEA, SAN DIEGO Y APOLONIA

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2019, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.06.00.513D.601.00, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el detalle que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.06.00.513D.601.00	2019	86,91 %	29.594.824,24

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentaje de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2019, 2023 Y 2024, PARA LA TRAMITACIÓN DE CONCIERTOS SOCIALES CON ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SOCIALES EN PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE ABARÁN, ALCANTARILLA Y PUERTO LUMBRERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2019, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 51.03.00.313G.260.06 y 51.03.00.313G.260.09, así como autorizar la adquisición de compromisos de gasto futuro en dichas partidas presupuestarias para las anualidades 2023 y 2024 hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.00.313G.260.06/260.09	2019	76,60 %	37.163.623,43
51.03.00.313G.260.06/260.09	2023	3,94 %	1.911.973,80
51.03.00.313G.260.06/260.09	2024	3,94 %	1.911.973,80

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de gasto, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS CONTRA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA POR EMBARGO DE CUENTAS

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra el Acuerdo del Consejo Económico Administrativo de Murcia de 12 de julio de 2018, por el que se



resuelve la Reclamación Económico Administrativa suscrita por la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos en fecha 10 de julio de 2017, contra la Resolución del Ayuntamiento de Murcia de 07 de junio de 2017, desestimatoria del Recurso de Reposición formulado por el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la CARM, en fecha 10 de marzo de 2017, contra el embargo de cuentas efectuado por el Ayuntamiento de Murcia, derivado de la diligencia de embargo de 23/02/2017 y del expediente ejecutivo 2016EXP06013670, del que resultó embargada la cuenta bancaria [REDACTED], de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO
 ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA 30/01995/2017 Y
 30/02063/2017**

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, recaídas en las reclamaciones económico administrativas nº 30/01995/2017 y 30/02063/2017, interpuestas por D. Robert Denys A. De Craecker NIF [REDACTED] y UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS S.A. CIF A39025515.



AUTORIZACIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 586 Y Nº 9895 AGRÍCOLA PERICHAN.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores SAT nº 9895 AGRÍCOLA PERICHAN con C.I.F. V30541916 (Pago ayuda total 2017) por importe de 2.223.389,06 €, así como el correspondiente gasto, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 050208030000073.

AUTORIZACIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 863 UNILAD, S.A.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 863 “UNILAND S. COOP.”, con C.I.F. F73122467 (Pago ayuda total 2017) por importe de 1.465.475,97 €, así como el correspondiente gasto, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 “FEAGA Ayuda sin financiación autonómica”, correspondiente a la línea FEAGA 050208030000073.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, MEDIANTE CONVENIO, A LA INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A., PARA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO EN LAS LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PERTENECIENTE A LA CONCESIÓN MUR-068, MURCIA-PINOSO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructura, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa Interurbana de Autobuses S.A., para el equilibrio económico en las líneas de débil tráfico en el transporte público perteneciente a la concesión MUR-068, Murcia-Pinoso.



SEGUNDO: Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Interurbana de Autobuses S.A., para el equilibrio económico en las líneas de débil tráfico en el transporte público perteneciente a la concesión MUR-068, Murcia-Pinoso.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 2 y 3)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA UMU, Y LA CÁTEDRA INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UCAM, PARA DESARROLLAR DE MANERA COORDINADA DOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto que establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia.



(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN SANTA M^a LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PARA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda del “Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico para la implantación del programa Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario, en el marco del proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo y Fundación Telefónica”.

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDEN 3 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE PROMOCIÓN EXTERIOR 2014-2020.



Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, en la cuantía más abajo indicada, con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 3 de agosto de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de becas de internacionalización en el marco del Plan de Promoción Exterior 2014-2020.

Importe máximo del crédito previsto: 350.000 €.

Partida Presupuestaria: 2018.05.751A.77106 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2018-2019.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMISIONES DE SERVICIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS REGULADAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta dictamen nº 129/2018 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regulan las comisiones de servicio para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente

En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de



Educación, Juventud y Deportes con el Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de acciones dirigidas a la mejora de las enseñanzas de la formación profesional del sistema educativo”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

TOMA DE RAZÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE 31 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE DECLARAN DE EMERGENCIA LAS OBRAS POR TEMPORAL DEL MES DE AGOSTO DE 2018 EN EL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ, DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de agosto de 2018, por la que se declaran de emergencia las obras por temporal del mes de agosto de 2018 en el CEIP “SAN JOSÉ DE CALASANZ” de Murcia.

TOMA DE RAZÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN EL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ, DE YECLA.



Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de septiembre de 2018, por la que se declara de emergencia la Coordinación de seguridad y salud para las obras por temporal de lluvias durante el mes de agosto de 2018 en el CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" de Yecla.

ACUERDO DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO FORMULADA POR VARIOS INTERESADOS QUE SON PROFESORES DOCENTES INTERINOS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS 2012/2013 A 2017/2018.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Visto el expediente relativo a la admisión a trámite de solicitud de revisión de oficio formulada por varios interesados que son profesores docentes interinos correspondientes a los cursos 2012/2013 a 2017/2018, y en base a los siguientes hechos:



PRIMERO.- Con fecha 29 de marzo de 2012 se publicó en el BORM el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el día 24 de febrero de 2012, por el que se establecían medidas en materia de Personal Docente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho acuerdo recogía, entre otras medidas, las siguientes:

1º) Suspender el apartado sexto, “derechos retributivos”, del Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios, en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado por Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, y prorrogado en sus mismos términos por el Acuerdo de 23 de marzo de 2009. El citado apartado disponía que todo profesor interino que acreditase cinco meses y medio de servicio efectivo durante un curso escolar, percibiría las retribuciones correspondientes a los meses de julio y agosto.

2º) Disponer que la duración del nombramiento del personal docente interino se ajustaría al tiempo que duraran las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento y se mantendría mientras persistieran las razones de urgencia o necesidad que lo justificaron, cesando, como máximo el 30 de junio de cada año. Asimismo, disponía que con fecha 30 de junio de 2012 se extinguirían los contratos vigentes de personal docente interino.

Dicho acuerdo obedecía a la necesidad de reducir el nivel de déficit público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como consecuencia de la crisis económica que afectaba a todo el territorio nacional que exigió un esfuerzo de austeridad y la necesidad, de carácter excepcional, de adoptar medidas urgentes y extraordinarias por parte de la administración autonómica por motivos de interés general.

Dicha medida, fue más tarde recogida en la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública para los nombramientos realizados a partir del curso académico 2012-2013, cuya disposición adicional tercera establecía: *“la duración del nombramiento del personal docente interino se ajustará al tiempo que duren las circunstancias*



que dieron lugar al mismo, y se mantendrá mientras persistan las razones de urgencia o necesidad que lo justificaron, cesando, como máximo, el 30 de junio de cada año, devengándose las partes proporcionales de pagas extraordinarias y vacaciones”

SEGUNDO.- Unos años más tarde, cuando se aprobó la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, se modificó nuevamente el régimen de retribuciones de los funcionarios docentes interinos. Así, el artículo 28 de la misma dispuso lo siguiente:

“El personal funcionario interino percibirá las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en el que ocupe vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo previsto en el artículo 27, apartado b) de la presente ley; asimismo dicho personal percibirá las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, excluidas las que estén vinculadas a la condición del personal funcionario de carrera.

En el caso del personal funcionario interino docente, a estas retribuciones básicas se le sumarán los sexenios correspondientes por formación, y a quienes hayan obtenido una vacante igual o superior a cinco meses y medio, percibirán íntegros los ingresos correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2016”.

No obstante, por Ley 12/2016, de 12 de julio, (cuya entrada en vigor se produjo el 15 de julio) se cambió la redacción del apartado 2 del artículo 28 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, pasando este a tener la siguiente redacción:

“... En el caso del personal funcionario interino docente, a estas retribuciones básicas se le sumarán los sexenios correspondientes por formación, y a quienes hayan obtenido una vacante de plantilla igual o superior a 255 días en el curso escolar 2015-2016 , percibirán íntegros los ingresos correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2016”.



Dicha modificación efectuada en el artículo 28 por la citada ley establecía dos cambios significativos respecto a la redacción original:

- Por un lado limitaba el pago íntegro de los ingresos correspondientes a los meses de julio y agosto a los funcionarios interinos que hubieran ocupado una vacante de plantilla, frente a la redacción anterior que, al no especificar nada, se entendía que comprendía tanto las vacantes de plantilla como de sustitución.
- En segundo lugar incrementaba el número de días que es preciso trabajar para adquirir el derecho al cobro íntegro de tal forma que pasaban de 165 días (cinco meses y medio) a 255 días (ocho meses y medio).

TERCERO.- Las Leyes 1/2017, de 9 de enero y 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017 y 2018 disponían que quienes hubieran ocupado puestos de trabajo por un tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar 2016-2017 y 2017-2018 percibirían íntegros los ingresos correspondientes al período del 1 de julio al 31 de agosto.

CUARTO.- Con fecha 11 de junio de 2018 el Tribunal Supremo dicta la Sentencia 966/2018 en el recurso de casación nº 3765/2015, interpuesto por la Asociación de Interinos Docentes de la Región de Murcia (AIDMUR) contra la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 2 de octubre de 2015, recaída en el recurso nº 291/2012, sobre impugnación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 24 de febrero de 2012, por el que se establecen medidas en materia de personal docente de la Administración Pública de la Región de Murcia. Dicha sentencia, cuyo tenor literal se reproduce a continuación declaraba: *“la nulidad de pleno derecho de lo dispuesto en los números 1 y 2 del apartado Segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 24 de febrero de 2012, publicado en el BORM nº 74 de 29 de marzo del mismo año, por el que se establecían medidas en materia de Personal Docente en la Administración Pública de*



dicha Comunidad. Tales números, cuya nulidad de pleno derecho declaramos, decían así: «1. Suspender el apartado sexto, 'derechos retributivos', del Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios, en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado por Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, y prorrogado en sus mismos términos por el Acuerdo de 23 de marzo de 2009. 2. La duración del nombramiento del personal docente interino se ajustará al tiempo que duren las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento y se mantendrá mientras persistan las razones de urgencia o necesidad que lo justificaron, cesando, como máximo el 30 de junio de cada año. En consecuencia, con fecha 30 de junio de 2012, se extinguirán los contratos vigentes del personal docente interino.»»

QUINTO.- En fecha 6 de julio de 2018, y a la vista de la sentencia del Tribunal Supremo 966/2018, la Administración y los Sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación, ANPE, CCOO, STERM, SIDI, UGT y CSIF adoptaron un acuerdo sobre abono de retribuciones y anotación de servicios relacionados en los siguientes términos:

“1. Anotación inmediata de servicios a todos los docentes con derecho a ello, con los correspondientes efectos sobre las oposiciones y los actos de adjudicación.

2. Presupuesto 2018: abono, previa solicitud, de la totalidad de los atrasos y regulación de trienios y sexenios a los recurrentes que acudieron a la Sala y han ganado la sentencia, al resto de demandantes iniciales y a los inmersos en causas judiciales suspendas, siguiendo el ritmo marcado por los tribunales.

3. Presupuesto 2019: Abono, previa solicitud, del verano de 2012 a los que trabajaran 165 días en el curso 2011-12, con regulación de trienios y sexenios.

4. Presupuesto 2020: Abono, previa solicitud, del verano de 2013 a los que trabajaran 165 días en el curso 2012-13. Abono del verano de 2014 a los que trabajaran 255 días en el curso 2013-14. Todo ello con regulación de trienios y sexenios.



5. *Presupuesto 2021: Abono, previa solicitud, del verano de 2015 a los que trabajaran 255 días con regulación de trienios y sexenios.*

6. *Si por razones presupuestarias no se pudiera acometer el pago completo de algún verano se comenzarán los pagos por orden de antigüedad hasta agotar la partida correspondiente. En caso en que en alguno de los ejercicios no hubiera presupuesto, sino prórroga del anterior, los pagos podrían extenderse por los mismos períodos.*

7. *Aquellos docentes inmersos en reclamaciones administrativas o contenciosas distintas de lo expresado en el punto 2 percibirán los atrasos cuando finalicen las mismas, con el objeto de cumplir fielmente las resoluciones adoptadas por los tribunales de justicia. La posibilidad de renunciar a tales acciones quedará establecida en la aplicación informática que se elabore al efecto.”*

SEXTO.- Con fecha 27 de agosto de 2018 D. PEDRO FERNANDO ALFONSO PÉREZ y D. JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ FOULQUIE, en nombre y representación de las personas que se relacionan en el anexo al presente documento presentan escrito formulando, al amparo del artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se declare la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos de cese y nombramiento como funcionarios interinos correspondientes a los cursos 2012/2013 a 2017/2018, solicitando *“la suspensión de los posibles ceses que se lleven a efecto con fecha 30 de junio de 2018, como medida provisional y en orden a evitar la concatenación de daños que se han anunciado en este escrito”*.

SÉPTIMO.- En fecha 12 de marzo de 2014 se emite informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa en relación al expediente de referencia y propone desestimar la solicitud de suspensión por los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



denominado “*Revisión de disposiciones y actos nulos*” dispone en su apartado primero: “*Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1*”.

SEGUNDO.- Los actos cuya revisión se solicita han sido dictados por delegación del consejero por el responsable de la Dirección General competente en materia de personal, ya que las sucesivas órdenes de delegación de competencias dictadas por el titular de la Consejería competente en materia de educación delegaban, entre otras, la relativa a la “*selección, nombramiento, contratación en su caso y cese del personal interino y laboral temporal*” en el citado órgano directivo (orden de 30 de octubre de 2008 –artículo tercero A-; orden de 3 de febrero de 2016 –artículo tercero.1.h- y orden de 15 de febrero de 2018 –artículo tercero.1.i-). Conforme al artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acto recurrido se entiende emitido por el Órgano delegante, es decir, el consejero.

Por esta razón, compete al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento de revisión de oficio por tratarse de actos del titular de la Consejería, de acuerdo con el artículo 33.1.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que establecen que corresponde a ese Órgano revisar de oficio las disposiciones y actos de los Consejeros.

TERCERO.- En cuanto a la suspensión solicitada por los interesados hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que establece: “*Iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107, el órgano competente para declarar la nulidad o*



lesividad podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación”.

Como hemos señalado con anterioridad, como el Consejo de Gobierno es el competente para revisar de oficio los actos cuestionados, asimismo, lo es para decidir sobre su suspensión, en aplicación de lo establecido en este artículo.

En relación con dicha cuestión debe traerse a colación la imposibilidad de suspender un acto administrativo ya ejecutado, ya que los actos cuestionados son los ceses y nombramientos como funcionarios interinos de los interesados desde 30 de junio de 2012 a junio de 2018, por lo que resulta evidente que los efectos de los mismos ya se han producido y agotado al tiempo de que pueda decretarse su suspensión, por lo que de decretarse la misma sería un acto de contenido imposible.

Recordar en relación con esta cuestión la Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala 3ª, de lo Contencioso-Administrativo, de 18 de Julio de 1996 que decía : *“Es clara y reiterada la doctrina de esta Sala en orden a la imposibilidad de aplicar la medida de suspensión respecto a los actos ya ejecutados, como acertadamente establece la Sala de instancia, ya que la esencia de la medida cautelar de suspensión de la ejecución pugna con la ya ejecución del acto a que se refiere, al carecer de sentido suspender algo que está ejecutado, principio latente en el artículo 122 de la Ley Jurisdiccional que permite suspender los actos administrativos pero no retrotraer a su anterior estado aquellos que ya han sido ejecutados, así autos de 23 de Enero de 1995, 14 de Diciembre de 1994 y 9 de Marzo de 1993.”*

De conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno



ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio de los actos administrativos de cese y nombramiento como funcionarios interinos correspondientes a los cursos 2012/2013 a 2017/2018, presentada por D. PEDRO FERNANDO ALFONSO PÉREZ y D. JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ FOULQUIE en nombre y representación de los interesados relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Inadmitir la suspensión de la ejecución de los actos cuya revisión se solicita por tratarse de actos cuya ejecución ya se ha agotado.

TERCERO.- Nombrar instructora del procedimiento de revisión de oficio a D.^a Paula Molina Marínez-Lozano, en su calidad de Técnica Consultora de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que podrá ser recusada según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a D. PEDRO FERNANDO ALFONSO PÉREZ y a D. JOSÉ AUGUSTO FOULQUIE, en nombre y representación de los interesados relacionados en su solicitud de revisión de oficio, la admisión a trámite de la solicitud presentada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- En cuanto a los posibles recursos contra el presente Acuerdo:

1º) Al constituir un acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º) No obstante lo anterior, contra la inadmisión de la suspensión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día



siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de acuerdo con los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO: Interesados que formulan solicitud de revisión de oficio

NOMBRE Y APELLIDOS	
1	D. Amador Blas Redondo
2	D ^a . María Isabel Peña López
3	D ^a . Adelina Conesa Padilla
4	D ^a . Adoración Luna Campuzano
5	D ^a . Adoración Reyes Giménez González
6	D ^a . Ana Andújar Ruiz
7	D ^a . Ana Belén Medina Quintana
8	D ^a . Ana Ortiz Benito
9	D ^a . Ana Teresa Valero Abril
10	D ^a . Ángela Victoria López Pascual del Riquelme
11	D ^a . Antonia Segado Bastida
12	D. Antonio Aguilera Romero
13	D. Antonio José Camacho Martínez
14	D. Antonio Manuel Hernández Sánchez
15	D. Basilio López Gómez
16	D. Blas Fernández Pelegrín
17	D ^a . Carmen Chapapria García
18	D ^a . Carmen Domingo San Juan
19	D ^a . Carmen María Sánchez Barnés
20	D ^a . Concepción Noguera Gil
21	D ^a . Elena Hernández Gómez
22	D ^a . Elena Medrano Valiente
23	D ^a . Elisabeth Gómez Cervera



24	D ^a . Emilia López Mármol
25	D ^a . Ester Sáez Blázquez
26	D ^a . Esther García Pedreño
27	D. Francisco Javier López Mota
28	D ^a . Francisca García Martínez
29	D. Francisco Javier Talavera Villa
30	D. Francisco Jiménez Carmona
31	D. Francisco José Pérez Macia
32	D. Francisco Martínez Sánchez
33	D. Ginés José Aznar Asensio
34	D. Ginés María Guillamón Candell
35	D ^a . Ingrid Díaz Benzal
36	D ^a . Inmaculada Concepción Sánchez López
37	D ^a . Isabel García Ramos
38	D ^a . Isabel María Pérez Carrión
39	D ^a . Isabel María Martínez Zamora
40	D. Ismael Palomares González
41	D. José Fermín Miralles Espinosa
42	D ^a . Jacinta Hernández Abellán
43	D. Javier Gordo González
44	D. Joaquín Baño Frutos
45	D. José Antonio Martín Gómez
46	D. José Francisco García Fuentes
47	D. José María Esteban Arredondo
48	D. José Martín Palao Santa
49	D. José Miguel Bueno Iglesias
50	D ^a . Josefa María Iniesta Aulló
51	D ^a . Josefa Sánchez Ortega
52	D ^a . Josefa Valero Moreno
53	D. Juan Pedro Fernández Fernández



54	D. Juan Ricardo Arcos Sánchez
55	D ^a . Juana Guirao Sánchez
56	D ^a . Juana María Navarro Ruiz
57	D ^a . Juana Vera Díaz
58	D ^a . Laura González Moreno
59	D ^a . Laura Rodríguez Prados
60	D ^a . María Asunción Cerón Abellán
61	D ^a . María Belén Fernández Carvajal
62	D ^a . María Belén Martínez Cegarra
63	D ^a . María Carmen Pérez Rufi
64	D ^a . María Cruz García Llorente
65	D ^a . María del Rocío Campos Torres
66	D ^a . María Dolores García Florenciano
67	D ^a . María Encarnación Cano Torregrosa
68	D ^a . María José Fernández Rodríguez
69	D ^a . María José García Sánchez
70	D ^a . María José Hernández Hernández
71	D ^a . María José Sánchez Ortiz
72	D ^a . María Luz Yáñez Cuenca
73	D ^a . María Teresa Bonilla Rodríguez
74	D ^a . María Teresa Garro Cascales
75	D ^a . María Victoria Fernández Negrín
76	D ^a . María del Mar García del Castillo Rodríguez
77	D ^a . María Cristina Muñoz Muñoz
78	D ^a . María Isabel Mayordomo García
79	D ^a . Marina José Ruiz Alguacil
80	D. Mauro Navea Delgado
81	D. Miguel Ángel Ferrer Reales
82	D ^a . Monserrat Hernández Ibáñez
83	D ^a . Natalia Barquero Almagro



84	D ^a . Nieves Navarro Colomar
85	D ^a . Noelia Muñoz Peñalver
86	D. Pablo Atienzar Lara
87	D. Pablo Salazar Ortuño
88	D. Pascual Banegas Gil
89	D. Patrocinio Adsuar Simón
90	D. Pedro-Antonio Huéscar Manuel
91	D. Pedro Bartolomé Hernández Lorente
92	D ^a . Pilar María Méndez Fernández
93	D ^a . Purificación José Olaya
94	D. Raúl Cazorla Moreno
95	D. Ricardo Ruiz Muñoz
96	D. Roque Manuel Segado Cano
97	D. Salvador Vázquez Alconchel
98	D. Santiago Hernández Ibáñez
99	D ^a . Silvia Pérez Muñoz
100	D ^a . Sofía Verástegui Albuquerque
101	D ^a . Susana Saura Sánchez
102	D ^a . Tania Granero Castaño
103	D. Víctor Manuel Martínez Carrilero
104	D. Wifredo Polaino Romero

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: ADECUACIÓN DEL LOCAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA NUEVA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA.

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adecuación del local, suministro e instalación del equipamiento, y mantenimiento integral de equipos e instalaciones de la nueva central de esterilización (UCE) del Hospital Universitario "Rafael Méndez", de Lorca.

Presupuesto base de licitación: 1.186.124,28 € (21% IVA Incluido).

Plazo de ejecución: 4 años.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LA CASA DE DON PEDRO ARCAS DE LORCA, PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MISMA.

Consejería proponente: Turismo y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 1 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la casa ubicada en el conjunto histórico artístico de Lorca, declarado bien de interés cultural, sita en la calle Corredera nº 50.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE HACIENDA Y DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.02.00.121B.141.00 Otro personal	8.833,05



PARTIDAS DE DESTINO	EUROS
11.05.00.431A.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	4,27
11.05.00.431A.160.00 Seguridad Social	1,08
11.05.00.431B.120.03	2.594,69
11.05.00.431B.160.00 Seguridad Social	653,86
11.05.00.432A.120.02 Complemento de destino	651,07
11.05.00.432A.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	3.767,40
11.05.00.432A.120.05 Otras remuneraciones	37,72
11.05.00.432A.160.00 Seguridad Social	1.122,96
TOTAL	8.833,05

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA POR ANULACIÓN EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS, PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER AL AJUSTE EN ESTADO DE INGRESO Y GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA MINORACIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar baja por anulación en las partidas y por el importe que se indica:

ESTADO DE INGRESOS	EUROS
11.05.00.705.08 Plan de Vivienda.	829.242,00

ESTADO DE GASTOS/PROYECTO	EUROS
11.05.00.431A.786.61 Actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas.	829.242,00
<i>Proyecto 45785" Subvenciones para regeneración y renovación urbanas plan 2018-2021 Ministerio".</i>	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 954 ALIMER S. COOP.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 954



ALIMER S. COOP', con C.I.F F73470015, (PAGO TOTAL AYUDA 2017) por importe de 2.821.189,85 €, así como el correspondiente gasto, con cargo a la partida extrapresupuestaria 4490A711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 050208030000073.

FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DE UN PUESTO DE EVENTUAL DE GABINETE EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe económico presupuestario.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda fijar las retribuciones de un puesto de personal eventual de gabinete de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes que a continuación se relaciona, por el importe anual que igualmente se indica, con cargo a la partida presupuestaria 15.01 00.421A.110.00, y con efectos desde su nombramiento:

-Asesor: 30.500,00.- €

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario por sustitución, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: